

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

ORGANIZACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO EDUCATIVO (VERSIÓN PROVISIONAL)

Villa-Gómez Loma, Guido

I.- INTRODUCCIÓN

- a) La idea de la planificación en el campo de la economía.
- b) La necesidad de planificar en la educación.
- c) La organización para el planeamiento educativo.

II. ORGANIZACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO.

- a) Planeamiento: concepto y objetivos.
- b) Principios:
 - Continuidad.
 - Integridad.
 - Participación pública.
- c) Funciones de planeamiento:
- d) Tres modalidades de organización:

I. Consejo Nacional de Planificación.

2. Consejo Nacional de Planeamiento Educativo.

3. Consejo Nacional de Planeamiento Educativo.

III.- LA ORGANIZACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO EDUCATIVO EN BOLIVIA.

- a) Ajusta a las necesidades peculiares del país. Atributos.
- b) La Dirección General de Planeamiento Educativo dependiente del Consejo Nacional de Planeamiento Educativo.

La estructura de ambos organismos, atribuciones, funciones y composición.

- c) Coordinación funcional entre las diversas áreas del sector educativo.
- d) Coordinación con el planeamiento y el desarrollo económico y social.
- e) Texto del Decreto-Ley que permite el funcionamiento de la Dirección General de Planeamiento Educativo.
- f) Reglamento interno de la Dirección General de Planeamiento Educativo.

IV.- CONCLUSIONES

- La organización para el planeamiento educativo corresponde a las necesidades peculiares de cada país.
- Los principios de organización son comunes pese a las diferencias nacionales.

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

- Bolivia, por su actual estructura, en el campo de la educación tiene una organización transitoria para su servicio de planeamiento educativo.

I.- INTRODUCCIÓN.

a) La idea de la planificación en el campo de la economía:

La historia del desarrollo económico de la humanidad muestra que aquél no se produjo de modo uniforme y constante. Al contrario, su esencia, consiste en sucesión de etapas y junto a ellas la idea de organizar la producción tiene también un caudal sucesivo de realizaciones. Por tal motivo la concepción de planear la producción, entendida como previsión sistemática para lograr un resultado, logra su máxima visibilidad en una fase definida del avance humano.

La sociedad tradicional, desarrollada dentro de una serie limitada de funciones productivas, no alcanzó a proponer la racionalidad de los actos productivos ni la consciente utilización de las energías creadoras del hombre constriñéndose, infelizmente, al rendimiento de la tierra y satisfacción de los requerimientos inmediatos. Esta generalización no compromete los incrementos que se pudieron alcanzar a consecuencia de la mejora de las técnicas de producción.

La ciencia, incrustada en los repliegues de aquella sociedad, logró nuevas funciones productivas que aceptadas y aplicadas en escala creciente permitieron la satisfacción de mayor volumen de necesidades originando, al mismo tiempo, la construcción de un estado nacional centralizado y cada vez más efectivo. En este tipo de estructura económica ya insinúan los pensamientos de la planificación.

El hombre, presionado por la atmósfera explosiva de sus necesidades, inventa métodos inteligentes que le permiten superar los obstáculos y resistencias contrarios a su desarrollo e impone, paulatinamente, nuevos métodos de producción con la asistencia inmejorable de la tecnología. Utiliza mayor cantidad de recursos naturales y los sectores de producción se multiplican con rapidez vertiginosa.

La renovación es completa y el acento de versión provisional de conquistar nuevos niveles de producción y consumo está ligado al interés de la educación. En esta época, alrededor de 1814, nacen las tentativas claras de sistematizar los esfuerzos para conseguir, con menor desgaste de energía y tiempo, los mejores resultados.

La estructura de la economía, en todos los países del mundo, en los últimos cuarenta años del presente siglo se dirige hacia los bienes y servicios duraderos de consumo. La máquina, la naturaleza, son dominadas y se puede calcular la forma cómo podrá lograrse una mayor producción para el presente y el futuro. Sin embargo, a esta altura, es cuando se comprende que sólo una orgánica concepción del desarrollo permitirá nivelar la economía y el avance social. Se estiman con precisión las necesidades presentes, se calcula con bastante acierto las del porvenir y se orienta con claridad no sólo la producción presente, sino que se cuantifica el volumen necesario para el porvenir. Esa técnica compleja es lo que se sintetiza con el neologismo de planificación que abarca el ámbito económico y social.

b) La necesidad del planeamiento de la educación.

La educación, en el siglo presente, es un servicio de magnitud considerable y su influencia alcanza el proceso mismo de la producción. En efecto, la mano de obra calificada junto a los avances

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

tecnológicos, permite aumentar los bienes no sólo de consumo, sino también de capital. De manera idéntica, la educación general contribuye a enriquecer el contenido del nivel de vida. Sin embargo la situación económica y social de América exige una modificación racional tanto de los objetivos, estructura y metodología de la enseñanza en todos sus ciclos y niveles, como del contenido de los planes y programas. En efecto, si la defectuosa distribución de la renta nacional y la deficiente estructura de la economía, están en proceso de reajuste para lograr un desarrollo armonioso, los moldes tradicionales de la enseñanza deberán ser revisados. Un otro motivo más para lo señalado está en la "explosión demográfica que vive Latinoamérica.

Los requerimientos de una nueva estructura económica, en cuanto a recursos humanos para el presente y el futuro, establecidos casi con precisión matemática, resultan otra muestra de la estrecha vinculación del desarrollo económico y social con la educación.

"En círculos crecientes de opinión - como señala el Manual de proyectos de desarrollo económico - en los diversos países poco desarrollados se ha llegado al convencimiento de que el desarrollo económico no se debe dejar abandonado al juego espontáneo de las fuerza de la economía, sino que, por el contrario, requiere un esfuerzo deliberado, orientado de modo específico a obtener un ritmo más activo de crecimiento del ingreso por habitante.

Este esfuerzo implica la necesidad de abordar el problema del desarrollo económico en toda su extensión, desde sus aspectos teóricos, conceptuales básicos, en lo macroeconómico, hasta sus fases prácticas, ejecutivas, en lo microeconómico". ("MANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO", estudio preparado por el Programa CEPAL AAT de Capacitación en materia de desarrollo económico, Naciones Unidas, D.F., diciembre de 1958).

La educación en su complejidad de problemas incluyendo los administrativos y en mérito a los motivos enunciados, necesita planificar su funcionamiento con una sistemática conducta científica de análisis, previsión. Así, "la concepción de lo que debe ser el desarrollo de la educación en una sociedad determinada como esa modalidad de pensar y actuar frente a los problemas reales de la educación", será un hecho tangible que permita formular y ejecutar la política educativa del estado. (Simón Romero Lozano, Curso de Planeamiento Educativo, Santiago de Chile, julio a octubre de 1963).

c) La organización para el planeamiento educativo.

Toda actividad humana, incluyendo la sociedad, ha tenido criterio sobre la forma cómo deberá organizarse su funcionamiento para conseguir los propósitos que se plantea. Sin llegar a una época muy lejana al dominio de la experiencia se puede señalar que la sociedad griega, para cumplir las funciones del estado, tenía una organización. Si nuestra vista penetra el mundo de la edad media, como otra prueba de racionalidad, encontramos la funcional composición de los gremios que posteriormente conforman los sindicatos. Si la voluntad analiza el mundo moderno, la necesidad de organización comprende todas las esferas de acción. Por eso, el planeamiento de la educación, de ninguna manera, puede quedar alejada de esta convicción. Pese a ella, es preciso preguntarse para, qué y por qué y con qué principios debe organizarse.

El hecho educativo, encajonado en el tiempo y el espacio, no está constituido de un elemento simple. En él, con mayor o menor visibilidad, se encuentran los siguientes elementos: el educando, el educador, el contenido de la materia motivo del aprendizaje, la realidad exterior que influye en este proceso así como el fruto que se recoja de su plena realización presente o futura. La

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

comprensión sistemática de este fenómeno para el presente y la previsión de los fenómenos futuros, en función de la economía y los requerimientos demográficos, nos señala el por qué debe organizarse el planeamiento. Ahora bien, si el acto educativo debe ser observado en sus resultados, si la conducta del estímulo debe modificarse en función de la época y la sociedad, si se cambia el andamiaje sobre el que se conforma, si se aumentan o disminuyen los recursos destinados a él, es prudente significar que la mejora cuantitativa y cualitativa es el para qué de la organización. Finalmente, como fruto de la teoría sobre el qué hacer educativo, podría señalarse que la organización debe ser centralizada al nivel de los organismos ejecutivos pero con la suficiente democracia y uniformidad.

II.- ORGANIZACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO.

a) Planeamiento: Concepto y objetivos

El planeamiento educativo, siendo la concepción equilibrada de lo que es y debe ser el desarrollo de la educación en una sociedad determinada, así como el procedimiento sistemático de formular y ejecutar la política educativa, tiene los siguientes objetivos:

- a) El conocimiento global y pormenorizado de la estructura descriptiva de la situación así como el análisis y duración de la misma.
- b) La programación racional y sistemática, para lograr la materialización de objetivos educacionales concretos, cuantificables y utilitarios.
- c) La ejecución a través de los organismos responsables, con una eficiente administración.
- d) Finalmente, el control en el cumplimiento de las metas fijadas señalando en caso negativo, las causas y ubicación de las mismas sin olvidar el reajuste, o si fuere necesario, el replanteamiento.

b) Principios:

El descubrimiento de leyes inexorables en el campo de los fenómenos físicos, en un momento del desarrollo humano, inquietó a los estudiosos de la sociedad a formular principios de cuya aplicación, irremediamente, surgían determinados fenómenos. Sin embargo, en el proceso del planeamiento, la observación y el riguroso análisis de su funcionamiento conduce a señalar tres principios como fundamentos sin los que no se daría aquel fenómeno.

La educación, en todo tiempo y sociedad, ha sido una corriente continua comparable a la del caudal, claro o turbio, de un río. Su cantidad y calidad, definidos por los elementos componentes, ha demostrado su perenne fluidez. Por tal causa, el planeamiento debe ser un factor continuo puesto que el factor a que debe aplicarse tiene la, misma característica. Pretender una actuación esporádica equivaldría a construir una represa que contenga la corriente educativa la que, saltando el obstáculo, daría lugar a fenómenos imprevisibles que modifiquen o transformen la realidad social., el porvenir del hombre.

Si fijamos los contornos del hecho educativo, pese a su complejidad, tiene un rasgo: su equilibrada armonía que le da su condición de existencia. Los elementos que contribuyen a su desarrollo, estancamiento o extinción obran como los alimentos en el ser humano. Por eso, determinar una dieta o tratar de controlar una enfermedad, significan un esfuerzo múltiple que controle todos los estímulos. El planeamiento educativo, frente a una realidad engendradora y polifacética, debe tener una concepción de pensamiento y acción integrales.

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

El pueblo, como realidad social externa que también influye en la educación, debe ser consultado y participar en el proceso del planeamiento educativo puesto que los resultados del acto educativo formarán parte de él, como factor de beneficio o retroceso. Por eso, "el planeamiento democrático debe estimular, además, la iniciativa pública y privada, nacional y local, a fin de desarrollar en las comunidades locales y regionales su capacidad de asumir una responsabilidad y participación cada vez mayores en el desarrollo de los servicios educativos". (UNESCO-ED-CEDE3-5, Planeamiento integral de la educación, Santiago de Chile, 1962.

c) Funciones de planeamiento

El planeamiento, como concepción, procesos continuos, cumple las siguientes labores:

1. Investigación de las necesidades presentes y sus proyecciones al futuro.
2. Elaboración de planes y programas para el desarrollo de todo el sistema.
3. Investigación y normas para los diferentes ciclos y niveles de enseñanza, la administración y el mejoramiento docente.
4. Coordinación de proyectos para la programación global y sectorial.
5. Coordinación y elaboración de los presupuestos por programas.
6. Coordinación de la política educativa con la general de desarrollo.
7. Divulgación y enseñanza de materias de planificación de la educación.

d) Tres modalidades de organización.

La experiencia en materia de organización de oficinas de planeamiento en América latina, muestra tres modalidades; La primera establece la Secretaría Técnica de Planeamiento Educativo, con su Director Técnico, dependiente del Consejo Nacional de Educación. Además, existe un funcionario con el cargo de Secretario Administrativo.

La principal dificultad que esta forma de organización presenta es la evidente desarticulación con la totalidad educativa y la rutina a que sería conducida. Como una disposición positiva podría anotarse la relativa estabilidad del mencionado organismo.

La segunda alternativa resulta de una confrontación de la ineficacia del Consejo Nacional de Educación y la exigencia de coordinar las actividades educativas. En este caso se crea el Consejo Nacional de Planeamiento con representación de las personas caracterizadas de todas las actividades educativas de la nación, Las principales ventajas son la posibilidad de discusión integrada y la trasmisión en todos los organismos participantes, del conocimiento.

Las desventajas, en gran medida, insalvables, son: los representantes de Ministerios, sin la capacidad técnica suficiente, están sujetos al vaivén de la política, siendo lo más alarmante que los miembros carecen de responsabilidades precisas.

Los riesgos, estancamientos y fracasos, cuando existe la investigación sistemática y renovado sentido creador se superan. Fruto de esa realidad es que los técnicos en planeamiento en América, aconsejan aun organismo centralizado, democrático y vigoroso conectado directamente al Ministerio de Educación. Aquél se compone de una junta directiva, en estrecha relación con el

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

Consejo Técnico de Educación, que actúa como organismo consultivo. El Director realiza funciones de coordinación; recibe la asistencia de un Secretario General.

El Consejo de Coordinación y Planeamiento se integra con los Jefes de sección del Ministerio de Educación. (Curso de Planeamiento Educativo, CEPAL, Santiago de Chile, 1963.)

III.- ORGANIZACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO EDUCATIVO

a) La organización se ajusta a las modalidades del país. Atributos.

La organización, de acuerdo a las características de cada país, tiene peculiaridades definidas y por tal causa, en el caso de Bolivia, será urgente una previa información de la manera cómo funciona el servicio educativo.

La educación pública boliviana, a partir de 1952, confrontó la existencia de dos sistemas administrativos para la prestación de su servicio en el sector urbano, el primero, y el segundo en el campo de la educación rural y que se denomina: Educación Fundamental. Posteriormente, a partir de 1954, con la vigencia de las normas del Código de Educación Boliviana, la legalidad de ambos sistemas continúa. Este escollo, por esfuerzo tanto del Supremo Gobierno como de los organismos encargados de dirigir la educación pública, trata de ser superado de acuerdo a las previsiones del Plan Decenal de Desarrollo Económico y Social, así como las recomendaciones del Programa de Alianza para el Progreso.

"En 1963 fue creado el Consejo Nacional de Planeamiento Educativo y Desarrollo constituido por personeros del Ministerio de Educación y de Asuntos Campesinos. El organismo ejecutor de dicho organismo es la Dirección General de Planeamiento Educativo y Desarrollo, bajo la directa dependencia del Ministerio de Educación, con el encargo de diagnosticar la situación educativa en función de la realidad nacional, de determinar sus necesidades cuantitativas y cualitativas y de programar su desarrollo a corto y largo plazo, con el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles (Informe a la III Reunión Interamericana de Ministros de Educación. Bogotá, 4- 10 de agosto de 1963. La Paz, Bolivia 1963).

La anterior realidad, previa consulta de los atributos de organización, precisa un organismo que esté situado al nivel de ambos Ministerios pero que pueda realizar tareas de planeamiento para ambos servicios.

La circulación de los conocimientos y la participación de los distintos sectores deben ser garantizados en dicho organismo sin descuidar, en todo caso, la asignación lógica de responsabilidades. En suma, deberán tenerse en cuenta los siguientes atributos de organización:

- Autoridad para poder actuar.
- Canales de supervisión y comunicación apropiados.
- Asignación lógica de las responsabilidades.
- Distribución adecuada del trabajo.
- Equilibrio.
- Autoridad centralizada.
- Coordinación.

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

(RICHARD OWENS, Empresas Industriales. Manual de Organización y Dirección. Editorial Selección Gontable, Buenos Aires, 1959, Pág. 73).

b) La Dirección General de Planeamiento Educativo dependiente del Consejo Nacional de Planeamiento Educativo. La estructura de ambos organismos, funciones y composición.

El Decreto Supremo N° 06495 de 14 de junio de 1963, estableció el CONSEJO NACIONAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, constituido por:

- El Ministro de Educación como Presidente.;
- El Ministro de Asuntos Campesinos, como Vice-presidente;
- El Asesor General Técnico del Ministerio de Educación como Director Ejecutivo;
- El Asesor Técnico del Ministerio de Asuntos Campesinos como Sub-Director;

Vocales:

- El Representante de la Junta Nacional de Planeamiento;
- El Director General de Educación;
- El Director General de Educación Fundamental;
- El Director del Instituto Nacional de Investigaciones Pedagógicas.
- El Representante del Consejo Nacional de Coordinación Educativa; cuyas funciones se refieren a los siguientes aspectos:

a) Formulará las bases de la Política Educativa que oriente el Planeamiento Integral de la Educación en aplicación de las directivas gubernamentales y en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social;

b) Programar Planes educativos de ejecución periódica, en consulta y cooperación con la Junta Nacional de Planeamiento;

c) Organizar estudios técnicos, investigaciones sociopedagógicas y trabajos estadísticos que permitan definir, sobre bases objetivas, el diagnóstico, las necesidades, las metas, los requerimientos financieros y la programación integral del sector de educación;

d) Sugerir medidas y normas para la tecnificación de la administración educativa y para la mejor coordinación de ésta en sus diversos niveles, e igualmente, con los demás sectores de la administración;

e) Determinar los costos reales del servicio de educación y estudiar las bases de su financiamiento de fuentes de recursos internos y exteriores;

f) Evaluar periódicamente los resultados de los planes puestos en ejecución y revisarlos con la Junta Nacional de Planeamiento, para reajustar los objetivos y el desarrollo de cada programa;

g) Programar la contratación de expertos y asignación de becas para estudios pedagógicos, dentro de las oportunidades de asistencia técnica en educación, ofrecidas por gobiernos extranjeros y organismos internacionales en coordinación con la Junta Nacional de Planeamiento.

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

Las funciones de programación para cada uno de los sectores de educación, son encomendados a los servicios de planeamiento interno establecidos por los Ministerios de Educación y de Asuntos Campesinos.

El Decreto Supremo 06368, de 8 de febrero de 1963, dispuso la organización del Consejo Nacional de Coordinación Educativa, constituido por los siguientes miembros:

- El Ministro de Educación, como Presidente;
- El Director de Planeamiento Educativo y Desarrollo, como Coordinador;
- El Director General de Educación;
- El Director General de Educación Rural;
- El Director del Departamento Escolar de la Corporación Minera de Bolivia;
- El Director del Departamento Escolar de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos;
- El Director del Patronato Nacional de Menores;
- El Director del Departamento de Capacitación y Rehabilitación de Obreros del Ministerio del Trabajo;
- El Representante de las Escuelas e Institutos Militares, designado por el Ministro de Defensa;
- El Director del Servicio de Extensión Agrícola., en representación del Ministerio de Agricultura;
- El Representante de las Escuelas de Enfermería, dependiente del Ministerio de Salud Pública;
- Un Delegado designado por las Universidades, para orientar la articulación del ciclo universitario con el ciclo medio;
- Los Expertos de las Misiones de UNESCO y OIT, como asesores técnicos.

Las funciones del anterior organismo son:

- a) Revisar la organización actual de todos los servicios escolares, dependientes de diversas instituciones y asesorar al Ministerio de Educación en el estudio de un plan integral que vertebré la unidad orgánica de la educación nacional, sin perjuicio de que ésta pueda ser sostenida y administrada por diferentes instituciones oficiales o por la iniciativa privada;
- b) Asesorar al servicio de Planeamiento Educativo en la revisión de la orientación, la estructura y los planes, programas y métodos del sistema escolar nacional, a fin de que éste contribuya de modo más efectivo a la ejecución de los propósitos y metas del Plan de Desarrollo Económico y Social;
- c) Definir la articulación funcional de todos los sectores, áreas, ciclos, ramas y tipos de educación, ordenar el cuadro de oportunidades de estudio disponibles en el país en todos los niveles escolares y sugerir normas para la transferencia, equivalencia y convalidación de estudios entre los diversos sectores, ramas, grados y cursos del sistema escolar nacional.

Un análisis de ambos organismos muestra cómo urge el establecimiento de la estructura, funciones, atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Planeamiento Educativo y Desarrollo, sin olvidar las previsiones de los Decretos Supremos que ya establecen, en principio, el funcionamiento de las actividades de planificación educacional.

Prof. Guido Villa-Gómez Loma
1917-1968

c) Coordinación funcional entre las diversas áreas del sector educativo:

Los Decretos Supremos aludidos, profundizando las ideas de organización en materia de planeamiento, muestran la coordinación suficiente de las diversas áreas del sector educativo, pero, la transmisión y fluidez de las informaciones, la investigación, el diagnóstico de la situación educativa, la programación, elementos técnicos, precisan de la ley complementaria que les dé ejecutividad.

d) Coordinación con el Planeamiento y el Desarrollo Económico y Social.

Bolivia, como país subdesarrollado, en su plan de desarrollo económico y social desea que se eleve la renta nacional y que los diferentes servicios que satisfagan necesidades de la colectividad, así como los bienes de consumo, puedan estar a la altura de los requerimientos del nivel de vida. Dentro de estas aspiraciones, para lograr la modificación de los rendimientos de los sectores económicos, se precisan recursos humanos más eficientes que la educación, necesariamente, debe proporcionarlos. Por otro lado, para disfrutar las posibilidades de un mayor bienestar económico y hasta para orientar el porvenir de la sociedad futura, se precisa un grado de conocimientos que sólo puede lograrse con una educación general determinada. En consecuencia, el planeamiento educativo, deberá tener una coordinación eficiente con todos los planes de desarrollo económico que se pretendan en escala nacional, con la firme concurrencia del Poder Ejecutivo.

e) Texto del Decreto Supremo que permite el funcionamiento de la Dirección General de Planeamiento Educativo y Desarrollo.

Decreto Supremo N°

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO Presidente Constitucional de la República,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo económico y social del país significa un proceso de esperanza nacional donde la educación, como componente del campo social, resulta factor de desarrollo debido a su sistemática contribución al descubrimiento y aplicación de nuevas técnicas de producción, siendo al mismo tiempo, una clara contribución, y a través de la persona a la mejora del nivel de vida;

Que el Planeamiento educativo, como concepción de lo que es y debe ser el desarrollo de la educación en una sociedad determinada, resulta también un procedimiento sistemático para formular y ejecutar la política Educativa del Estado;

Que el Gobierno, a través de los Decretos Supremos N° 06495 y 06368, busca el funcionamiento del Consejo Nacional de Planeamiento Educativo y la coordinación de todos los ciclos, áreas y ramas del sistema escolar en concordancia con los propósitos y necesidades del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Que el Decreto Supremo N° 06314 señala la creación de oficinas sectoriales de planificación estableciendo sus funciones, así como muestra el desenvolvimiento y atribuciones de los organismos de programación regional;

Que la Dirección General de Planeamiento Educativo, dependiente del Consejo Nacional de Planeamiento Educativo, para lograr sus propósitos necesita la determinación de su estructura interna, sus funciones y composición;

Prof. Guido Villa-Gómez Loma
1917-1968

Que las fases del proceso de planeamiento educativo sólo pueden realizarse con un organismo que permita la fluidez de difusión, así como un sistemático conocimiento y mejora del fenómeno educativo para servicio de la comunidad;

En Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Completando las disposiciones contenidas en las Resoluciones Supremas N° 06368 y 06495, dependiente del Consejo Nacional de Planeamiento Educativo, se dispone el funcionamiento de la Dirección General de Planeamiento Educativo, cuya labor se realiza a través de:

- El Consejo Nacional de Coordinación Educativa
- El Consejo Nacional de Planeamiento Educativo, y
- La Dirección General de Planeamiento Educativo.

Artículo 2º.- El Consejo Nacional de Coordinación Educativa tiene la composición siguiente:

- El Ministro de Educación, como Presidente;
- El Director de la Dirección Nacional de Planeamiento Educativo y Social;
- El Director General de Educación;
- El Director General de Educación Rural;
- El Director del Departamento Escolar de la Corporación Minera de Bolivia;
- El Director del Departamento Escolar de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos;
- El Director del Patronato Nacional de Menores;
- El Director del Departamento de Capacitación y Rehabilitación de Obreros, del Ministerio de Trabajo;
- El Representante de las Escuelas e Institutos Militares, designados por el Ministro de Defensa;
- El Director del Servicio de Extensión Agrícola, en representación del Ministerio de Agricultura;
- El representante de las Escuelas de Enfermería, dependiente del Ministerio de Salud Pública;
- Un Delegado designado por las Universidades, para orientar la articulación del ciclo universitario con el ciclo medio;
- Los Expertos de las Misiones de UNESCO y OIT, como asesores técnicos;

Artículo 3º.- El Consejo Nacional de Coordinación Educativa cumplirá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el plan de trabajo y la guía de revisión de la actual estructura de todos los servicios escolares dependientes de diversas instituciones, y asesorar, a la Dirección General de Planeamiento Educativo, en la determinación de un plan integral que vertebré la unidad orgánica de la educación nacional, sin perjuicio de que ésta pueda ser sostenida y administrada por diferentes instituciones oficiales o por la iniciativa privada;

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

b) Definir la articulación funcional de todos los sectores, áreas, ciclos, ramas y tipos de educación. Ordenar el cuadro de oportunidades de estudio disponibles en el país, en todos los niveles escolares y sugerir normas para la transferencia, equivalencia y convalidación de estudio entre los diversos sectores, ramas, grados y cursos del sistema escolar nacional.

Artículo 4".- El Consejo Nacional de Planeamiento Educativo estará constituído por:

- El Ministro de Educación, como Presidente;
- El de Asuntos Campesinos, como Vice-presidente;
- El Director de la Dirección General de Planeamiento Educativo, como Director Ejecutivo;
- El Asesor Técnico del Ministerio de Asuntos Campesinos, como Sub-director.
- El Representante de la Secretaria Nacional de Planificación;
- El Director General de Educación;
- El Director General de Educación Fundamental;
- El Representante del Consejo Nacional de Coordinación Educativa;
- El Representante del Magisterio.

Artículo 5".- El Consejo Nacional de Planeamiento Educativo cumplirá las siguientes funciones:

a) Formular, - en base del diagnóstico de la educación -, la programación general, la financiación, la evaluación y el replanteamiento, las bases de la Política Educativa en aplicación de las directivas gubernamentales y en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social;

b) Evaluar periódicamente los resultados de los planes puestos a ejecución y revisarlos con la Secretaría Nacional de Planeamiento y Coordinación, para reajustar los objetivos y el desarrollo de los programas globales y sectoriales;

c) Programar la contratación de expertos y la asignación de becas para estudios pedagógicos, dentro de las oportunidades de asistencia técnica en educación, ofrecidas por gobiernos extranjeros y organismos internacionales, en coordinación de la Secretaría Nacional de Planeamiento y Coordinación.

Artículo 6".- La Dirección General de Planeamiento Educativo de acuerdo al D.S. 6314 tiene la siguiente composición:

- El Director Ejecutivo de la Dirección General de Planeamiento Educativo;
- El Coordinador Técnico;
- El Director del Instituto de Investigaciones Pedagógicas;
- El Director del Departamento de Estadística Escolar;
- El Director del Departamento de Ingeniería y Arquitectura Escolares;
- El Director General de Administración Educativa.
- El representante de la Secretaria Nacional de Planificación

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

Artículo 7°.- Las funciones de la Dirección General de Planeamiento educativo son las siguientes:

- a) Elaborar una guía completa que permita el diagnóstico de la situación educativa, teniendo en cuenta la realidad económica y social presente y futura. Igualmente, formular un juicio sobre el grado de adecuación entre la extensión, el contenido y los resultados del sistema educativo, y los requerimientos presentes y futuros del desarrollo cultural, económico y social del país.
- b) Fijadas las metas, en cada una de las áreas y niveles, realizar una programación concreta en la que se estimen con claridad, los recursos necesarios para la realización del programa; la fijación de las metas de acuerdo con las prioridades establecidas y la política educacional del estado, así como los medios e instrumentos que se emplearán para alcanzar las metas propuestas.
- c) Organizar todas las investigaciones relacionadas con la educación en el campo económico, social, demográfico, didáctico o estadístico, científico y de educación comparada para permitir una clara determinación de las necesidades educativas presentes y futuras.
- d) Sugerir las medidas y normas para la tecnificación de la Administración educativa, y para la mejor coordinación de ésta en sus diversos niveles, así como con los demás sectores de la Administración.
- e) Elaborar el Presupuesto por Programas, previa una clara determinación de los costos reales del servicio de educación y estudiar las bases de su financiamiento en fuentes de recursos internos y exteriores.
- f) Durante la ejecución y desarrollo del plan y los programas, realizar el control correspondiente para poder actuar oportunamente las rectificaciones, enmiendas o modificaciones que sean necesarios en las distintas fases de su realización.
- g) Realizado el control, dentro de una concepción sistemática de la evaluación de resultados, deberá señalarse las causas del cumplimiento o incumplimiento de las metas, y la ubicación de las mismas en el proceso educativo.
- h) Dirigir y coordinar la labor de los técnicos, especialistas, así como orientar la labor de los departamentos técnicos de su dependencia.
- i) Sistemáticamente difundir los conceptos, métodos y experiencias nacionales e internacionales sobre planeamiento educativo.

Artículo 8°.- Los Directores o Jefes de Departamentos, conjuntamente con el Director Ejecutivo y el Coordinador Técnico de la Dirección General de Planeamiento Educativo, tienen a su cargo la programación detallada de todas las labores que se indicaron en el Artículo anterior y la redacción definitiva del plan, cuya versión provisional será preparada por el Coordinador Técnico, bajo la supervisión del Director Ejecutivo.

Artículo 9°.- Para el cumplimiento de las funciones en comendadas a la Dirección General de Planeamiento Educativo, el Comité Técnico de la misma, tendrá a su cargo la coordinación del trabajo en equipo de los siguientes servicios técnicos:

- Instituto de Investigaciones Pedagógicas (Departamento de Investigaciones);
- Departamento de Estadística Escolar;
- Departamento de Ingeniería y Arquitectura Escolares;

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

- Departamento Administrativo;
- Documentación, información y Secretaría.

Artículo 10°.- El Instituto de Investigaciones Pedagógicas (Departamento de Investigaciones), complementando las funciones señaladas en la Resolución Ministerial 7503, así como las contenidas en el Código de Educación, para los fines del Planeamiento Educativo, cumplirá las siguientes labores:

- a) Realizar las investigaciones y estudios en el campo económico y que tenga relación con la educación.
- b) Realizar los estudios sociológicos y demográficos que permitan conocer con precisión el movimiento de la sociedad boliviana, así como, calcular la población escolar del futuro.
- c) Realizar los estudios y experiencias pedagógicas y didácticas que sean más aconsejables para servir los intereses de la estructura educativa.
- d) Estudiar y determinar los reajustes necesarios de la estructura de la educación pública, así como, determinar las líneas generales de las recomendaciones, nacidas del diagnóstico de la educación, con referencia a los servicios educativos atendidos por entidades privadas o la universidad.
- e) Analizar la situación de la administración escolar y proponer un sistema más funcional y eficiente en este campo.
- f) Elaborar los planes y programas de enseñanza, que revisados por la Educación General de Educación, sean puestos en vigencia en ambos campos de la educación pública boliviana.
- g) Efectuar todos los trabajos de investigación, en equipo, para los fines del planeamiento educativo.

Artículo 11°.- El anterior Departamento, para su funcionamiento, tiene que contar con técnicos en la siguientes especialidades: Psicología, Sociología, Economía, Administración, Educación Comparada, y pedagogos con especialidad en Kindergarten, Primaria, Enseñanza Media, Educación Rural, Formación Técnica y Profesional, Educación Universitaria, Educación Artística y Educación Física, bajo la dirección del Director del Instituto de Investigaciones Pedagógicas.

Artículo 12°.- El Departamento de Estadística Escolar que centraliza todas las estadísticas correspondientes a los servicios escolares sostenidos por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Asuntos Campesinos, la Corporación Minera de Bolivia, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Universidades, empresas autárquicas o semiautárquicas, fiscales y particulares, para los fines del planeamiento educativo cumple las siguientes funciones:

- a) Elaborar los datos estadísticos y las gráficas cualitativos y cuantitativos en materia económica que sean imprescindibles para el diagnóstico de la situación educativa y para la programación correspondiente.
- b) Realizar el análisis cuantitativo y cualitativo de la población escolar con sus respectivas proyecciones.
- c) Investigar las necesidades de maestros, en todos los ciclos, emolumentos que se pagarán de acuerdo al nivel de vida.

Prof. Guido Villa-Gómez Loma
1917-1968

d) Coordinar, con los otros organismos del estado y particulares, todo el proceso de investigación estadística del departamento y conectarse con los organismos internacionales similares para lograr la estandarización de las estadísticas educativas.

Artículo 13°.- El Director del Departamento de Estadística Escolar controlará la labor de sus funcionarios y organizará la metodología a seguirse para la obtención de los resultados antes sugeridos, a fin de lograr la validez y confianza necesarias en la aplicabilidad y estudio de la educación en el país.

Artículo 14°.- El Departamento de Arquitectura Escolar actual Departamento de Edificaciones Escolares, cumple las siguientes funciones:

a) Realizar el catastro urbano en todo el país de las dependencias del Ministerio de Educación para programar su mantenimiento, reparaciones, reposición, cobertura de necesidades actuales y la atención de las exigencias futuras.

b) Previa la información estadística correspondiente, proporcionada por el Departamento de Estadística Escolar y los resultados del catastro urbano, se organizarán los proyectos necesarios para los distintos niveles y ciclos de enseñanza, teniendo en cuenta las diferentes zonas geográficas del país así como la composición de la población escolar de la zona.

c) Realizar las reparaciones necesarias en los diferentes planteles escolares, así como informes técnicos que orienten a las Juntas de Almonedas, para que éstas puedan adjudicar a las empresas participantes, las obras nuevas que se necesiten para la educación y previa convocatoria a propuestas por el organismo señalado por ley.

d) Elaborar los pliegos de especificaciones técnicas y administrativas y minutas de contrato para obras nuevas y reparaciones y archivo de documentos.

Artículo 15°.- El Director (Jefe) del Departamento de Arquitectura Escolar (Edificaciones Escolares), determinará el plan de trabajo de su departamento para el cumplimiento de los anteriores objetivos.

Artículo 16°.- El Departamento Administrativo tiene las siguientes funciones principales:

a) Determinar los costos en los servicios de educación, calcular las inversiones necesarias para las necesidades presentes y futuras en material didáctico, personal y edificaciones, así como sugerir la recaudación de los fondos a través de los canales de la contribución nacional o la ayuda extranjera.

b) Preparar el proyecto de presupuesto por programas para cada período administrativo y en función del plan general de desarrollo educativo, y sugerir los métodos de supervisión.

c) Manejar y proveer los recursos económicos, por cuenta del Ministerio, para el sostenimiento del servicio educativo y todas las funciones que le atribuye el presupuesto en el subprograma.

Artículo 17°.- El Director del Departamento reglamentará las funciones y atribuciones del personal de su dependencia.

Artículo 18°.- El Departamento de Documentación, Información y Secretaría cumple las siguientes funciones:

a) Obtener y clasificar los antecedentes relativos al proceso evolutivo de la educación nacional y los documentos fundamentales que regulan su estructura y desenvolvimiento.

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

- b) Coleccionar obras, publicaciones del pensamiento pedagógico nacional así como la doctrina y tendencias de la educación en otros países junto a las obras más importantes en el campo educativo.
- c) Recolectar, clasificar publicaciones, trabajos vinculados con educación (evolución económica y social, exigencias para la orientación y formación vocacional, etc.) que reflejen necesidades y aspiraciones de la sociedad y tengan repercusión en el campo educativo.
- d) Difundir en el seno de la opinión pública y del personal docente, la idea de planeamiento integral de la educación, mediante la publicación de un boletín.
- e) desempeñar las funciones de Secretaría y Archivo de todos los Departamentos de la Dirección General de Planeamiento Educativo, así como las funciones de relaciones públicas y control de personal.

Artículo 19°.- El Departamento de Documentación, Información y Secretaría para el eficiente cumplimiento de sus labores tendrá un Jefe con formación pedagógica, con conocimientos en Educación Comparada, especialización en Clasificación y Catalogación, Organización y Utilización de personal y se organizará en las siguientes secciones:

a) Documentación:

1. Biblioteca.
2. Hemeroteca.
3. Intercambio de documentaciones
4. Servicio de consulta e investigación.

b) Información:

- Servicio de Publicaciones e Información.

c) Secretaría:

1. Secretarías dactilógrafas, estenógrafas y taquígrafas.
2. Control de personal.

Artículo 20°.- El Director de la Dirección General de Planeamiento Educativo tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar, coordinar y dirigir todas las labores de los departamentos que comprende la Dirección General de Planeamiento Educativo.
- b) Representar a la Dirección General de Planeamiento Educativo en los organismos de Coordinación Nacional y de Cooperación Extranjera.
- c) Nombrar al personal especializado y administrativo de la Dirección General de Planeamiento Educativo de acuerdo a los requisitos señalados por el Código y mediante un examen de idoneidad.
- d) Reglamentar, con asesoramiento de los Jefes de los Departamentos, las funciones, composición y atribuciones de los mismos y de su personal.

Artículo 21°.- El Director Ejecutivo de la Dirección General de Planeamiento Educativo, será necesariamente el Director del Instituto Nacional de Investigaciones Pedagógicas cuyo

Prof. Guido Villa-Gómez Loma
1917-1968

nombramiento*realizado por el Ministro de Educación de acuerdo al artículo 210 del Código de Educación.

Artículo 22.- El Coordinador Técnico de la Dirección General de Planeamiento Educativo tiene las siguientes funciones:

- a) Preparar con los Jefes de Departamento, los planes de trabajo destinados al diagnóstico de la situación educativa. La estimación de necesidades y la programación.
- b) Cooperar con el Director Ejecutivo, en todas las labores que debe desarrollar la Dirección General de Planeamiento Educativo.
- c) Coordinar el trabajo de planificación con todos los sectores educativos de carácter público, universitario y privado.
- d) Cooperar en organización de la asistencia de gobiernos y organismos internacionales, en problemas de planeamiento educativo.

Artículo 23°.- El Coordinador Técnico será nombrado por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Planeamiento, previo examen de competencia y un curso de especialización en la materia. El examen consistirá en una Tesis sobre Planeamiento Educativo y será calificado por el Director y Jefes de Departamento.

Artículo 24°.- El Director y el Personal técnico de la Dirección General de Planeamiento Educativo en sus deberes y derechos, está sometido a las disposiciones del Código de Educación.

Artículo 25°.- Las disposiciones de detalle y otras que faltaren en el presente Decreto Supremo, serán incluidas en el Reglamento Interno de la Dirección General de Planeamiento Educativo.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos quedan en el deber de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz a los...

f) Reglamento interno de la Dirección General de Planeamiento Educativo.

(Este documento debe ser elaborado por cada Jefe de Sección para su coordinación posterior por el Director y el Coordinador Técnico).

ORGANIZACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO EDUCATIVO

IV.- CONCLUSIONES

La organización para el planeamiento educativo corresponde a las necesidades peculiares de cada país.

Cada país, de acuerdo a sus modalidades geográficas, su estructura económica y social, se da un tipo de organización en sus instituciones de derecho así como de carácter político. Idénticamente, cuando en el horizonte de sus labores, aparece una disciplina nueva su primera intención se confunde con la actividad de transposición de objetivos, estructuras y funciones. Posteriormente, cuando la asimilación de las ideas tiene extensión social, la simple copia es motivo de revisión y la actividad creadora busca acomodar las experiencias a las modalidades espirituales, materiales y sociales del pueblo donde deberá asentarse la organización. En los últimos y sociales del pueblo donde deberá asentarse la organización. En los últimos 20 años, esta conducta ha sido mucho más

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

clara en lo que a problemas de organización para el Planteamiento Educativo se refiere. En efecto, los seminarios así como las instituciones internacionales han sugerido formas de organización pero han sido los pueblos, las sociedades, las que definitivamente se han dado aquella que corresponda con mayor exactitud a sus requerimientos de desarrollo y progreso. Por tales consideraciones no se aventurado concluir que la organización para el planeamiento educativo corresponde a las necesidades peculiares de cada país.

- Los principios de organización son comunes pese a las diferencias nacionales.

Este siglo en que la humanidad ha alcanzado en forma intrépida los linderos del cosmos en muchísima medida, por no dar hipérbole a la expresión, borró las fronteras territoriales. Limitó la significación de las fronteras. En la difusión de las ideas y los esquemas de organización se ha producido un fenómeno similar. En efecto, la sociedad y sus componentes, tienen un comportamiento que obedece a ciertos tipos de normas cuya vigencia, pese a grado de diferenciación en los sistemas nacionales, mantiene una uniformidad digna de destacarse. En efecto, por ejemplo en el campo político, en todos los países existe la representación democrática del parlamento, llámese cámara de Diputados o Soviet de Diputados. Si se observa, por ejemplo, la instalación de los servicios de aviones o de las instituciones profesionales, las maneras de organización mantienen en forma constante algunos principios de los que tres nos parecen dignos de comentario. El primero, se refiere a la autoridad centralizada es decir, una institución o persona, cuya conducta y determinación debe ser realizada por el personal de su dependencia sin ninguna observación. Tal poder, por otro lado es fruto de la consulta a los organismos de dirección y ejecución donde, cada persona, efectúa trabajo de acuerdo a su capacidad y formación profesional. Las determinaciones de esa autoridad centralizada no pueden, en ninguna forma, estropear el desarrollo y funcionamiento de otras instituciones que si cumplen funciones distintas sin embargo están orientadas al desarrollo de la comunidad. Si son muchísimas las organizaciones, necesariamente deberá efectuarse una coordinación que se convierte, automáticamente, en un principio de organización, muestra que en todo tipo de sociedad, es necesario ejercitar un control para evaluar los resultados del trabajo y permitir la sana circulación de las experiencias para que otros hombres, otras inteligencias pueden enriquecer la técnica y el fruto de su realización.

Bolivia, por su actual estructura en el campo de la educación, tiene una organización transitoria para su servicio de planteamiento educativo

La diferencia de educación urbana y rural, en algún momento de la historia del país, será superada porque el pueblo boliviano comprenderá la necesidad de integrar la nacionalidad con el pensamiento y la voluntad de trabajo y creación de todos sus hijos, las masas populares, especialmente las campesinas, podrán ser asistidas por un solo sistema educativo aunque diferenciado en sus proyecciones pero, en todo caso, será un solo organismo el encargado de la educación pública. La anterior realidad, pese a los esfuerzos, ha limitado la organización para el planteamiento educativo. En efecto, con todos los riesgos de la transitoriedad de una organización, se ha postulado la dependencia de la Dirección General de Planeamiento Educativo del Consejo Nacional de Coordinación Educativa y el Consejo Nacional de Planteamiento Educativo. Sin embargo, la estructura centralizada y la existencia de los distintos departamentos del a Dirección General de Educación, podrán ser aplicados a una sola oficina de Planeamiento Educativo, o en el caso presente, a la atención de dos servicios diferenciados en su labor administrativa y su contenido.

Prof. Guido Villa-Gómez Loma
1917-1968

La transitoriedad referida en el acápite se refiere sobre todo a los organismos de coordinación y deliberativo establecidos en el Proyecto de Resolución Suprema.

El planteamiento Educativo en Bolivia, pese a las dificultades de integración de los servicios educativos, iniciará sus labores con una estructura racionalmente concebida y con posibilidades de sistematizar el trabajo de los diferentes agentes educativos. Podrá en un plano más amplio, comprender una asistencia y cooperación definidas al servicio de Planteamiento Universitario así como las Instituciones Privadas.